DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N°23414/ 2018

Asunción, 15 de noviembre de 2018

Señor
Félix Marcelo Chávez
Unidad Operativa de Contrataciones
Petropar
PRESENTE:

REF.: ID 347056 SERVICIO DE INFORMACION ONLINE DE COTIZACIONES PLATT´S

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). En virtud a lo establecido en el artículo 2° inciso "c" "*Verificación. La DNCP verificará la documentación del proceso de contratación remitida por la Convocante y la publicará en el SICP con las observaciones que respecto a las mismas realizare, sin efectuar la retención de los respectivos expedientes independientemente a la etapa en la que se encuentra, sin perjuicio de las impugnaciones que la DNCP pueda tramitar en el ámbito de su competencia*"

La Convocante no ha remitido el documento que acredite la exclusividad de la empresa en cuanto a la prestación del servicio solicitado. Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Adonis Barrios
Jefe de Vía Excepción

C.P. Ivan Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Estela Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNCP